



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**ORDEN de 10 de mayo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro, para la realización de actividades de educación permanente en el curso 2010-2011.**

De conformidad con la Orden de 18 de noviembre de 2010 («Boletín Oficial de Aragón» de 24 de diciembre) de la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro, para la realización de actividades de educación permanente durante el curso 2010-2011 y se aprueban las bases reguladoras para su concesión, así como de la Orden de 14 de marzo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden de 18 de noviembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro, para la realización de actividades de educación permanente durante el curso 2010-2011 y se aprueban las bases reguladoras y la posterior Corrección de errores de la Orden de 14 de marzo de 2011, examinada la propuesta elaborada por la Comisión seleccionadora prevista en el apartado 6.1 de la citada Orden de 18 de noviembre de 2010 y de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.3 de la convocatoria, este Departamento ha resuelto:

*Primero.* Conceder a las entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro que aparecen en el anexo I, las subvenciones con sus correspondientes cuantías y que ascienden a 234.000,00 euros, con cargo al Presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio de 2011, aplicación presupuestaria 18020 G/4225/4800 77/91002.

*Segundo.* Excluir o denegar la concesión de subvenciones a la entidad que se especifica en el anexo II de la presente Orden, por concurrir alguna de las causas que a continuación se determinan:

1. Solicitudes denegadas debido a que, una vez aplicados los criterios establecidos en el Artículo 5 de la convocatoria, se trata de proyectos no prioritarios en relación con el resto de solicitudes.

2. Solicitudes excluidas debido a que, con arreglo al artículo cuatro de la Orden, no se ha presentado correctamente la documentación requerida:

2.1 No cumple el requisito del Artículo Cuatro 1

2.2 No cumple el requisito del Artículo Cuatro 1 d)

*Tercero.* El importe de las subvenciones que se conceden en la presente Orden se hará efectivo en un plazo único, previa presentación de la documentación requerida según el Apartado Octavo. 3 de la convocatoria antes del 30 de junio de 2011, con arreglo al sistema establecido en el Decreto 186/1993 de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones vigentes que resulten de aplicación.

*Cuarto.* El importe de las subvenciones se destinará íntegramente a financiar el coste de la actividad para la que se solicitó la concesión.

*Quinto.*

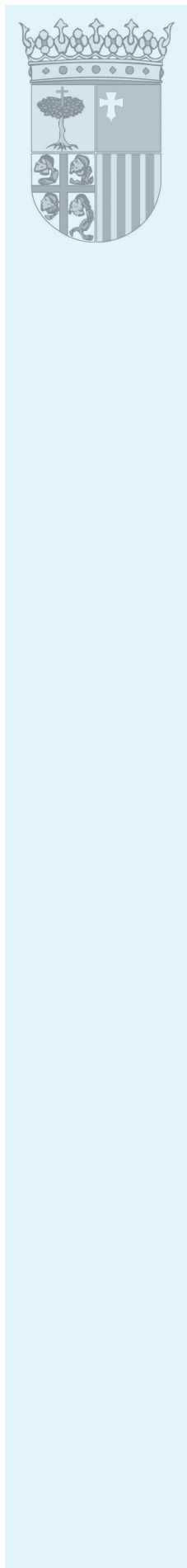
1. A los efectos de justificar la correcta utilización de la subvención concedida, las entidades beneficiadas deberán presentar la documentación a que se hace referencia en el apartado 8 de la Orden de convocatoria de 18 de noviembre de 2010 en el plazo al que se hace referencia en el Apartado Tercero de la presente Orden de Resolución.

2. Esta documentación, por duplicado ejemplar (original y copia) en el caso de las facturas y recibos justificativos, se presentará ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

3. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente realizará las comprobaciones que estime pertinentes para asegurar que los servicios se prestan conforme a los proyectos presentados.

*Sexto.* De acuerdo con el Apartado Sexto de la convocatoria, todos los beneficiarios citados en el anexo I comunicarán, en los plazos establecidos, a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente la aceptación o la renuncia de la ayuda concedida, según anexo IV de la convocatoria. En caso de no recibir ninguna notificación por parte de la entidad beneficiaria en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la ayuda.

*Séptimo.* Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Depor-



te en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 10 de mayo de 2011.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

## ANEXO I

## I. RELACIÓN DE ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL Y CIUDADANA SIN FINES DE LUCRO A LAS QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN:

Provincia	Relación entidades solicitantes	Nº módulos Concedidos	Importe	Adscrito a CPEPA
H	Cáritas Diocesana Barbastro-Monzón	2	12.000	CPEPA Somontano
H	Asociación Guayente - Centro El Remós	1	6.000	CPEPA Ribagorza
Z	Federación de APAS Aragón-FAPAR	2	12.000	CPEPA Gómez Lafuente
T	ATADI	2	12.000	CPEPA Isabel de Segura
Z	Fundación Federico Ozanam	1	6.000	CPEPA Gómez Lafuente
Z	Ejea, S.C. de Iniciativa Social	1	6.000	CPEPA Exea
Z	Agrupación de Personas Sordas de Zaragoza y Aragón	1	6.000	CPEPA Gómez Lafuente
Z	Asociación Mancala para la inserción social y laboral	2	12.000	CPEPA Margen Izquierda
H	Institut d'Estudis del Baix Cinca	1	6.000	CPEPA Bajo Cinca
Z	Fundación Disminuidos Físicos Aragón	1	6.000	CPEPA Gómez Lafuente
Z	Asociación Utrillo	1	6.000	CPEPA Margen Izquierda
Z	Amics de Nonasp	1	6.000	CPEPA Joaquín Costa
Z	Fundación El Tranvía	4	24.000	CPEPA Concepción Arenal
Z	Fundación OSCUS (C.P. Zuera)	1	6.000	CPEPA Margen Izquierda
H	Asociación Espelungué. Ligallo de Fablans de A Chazetania	1	6.000	CPEPA Jacetania
T	Associació Cultural del Matarranya	1	6.000	CPEPA Valderrobres
Z	Cruz Roja Española - Zaragoza (C.P. Zuera)	1	6.000	CPEPA Margen Izquierda
Z	Fundación Ramón Rey Ardid	1	6.000	CPEPA Margen Izquierda
Z	Asociación de Vecinos de Delicias "Manuel Viola"	1	6.000	CPEPA Juan José Lorente
Z	Asociación de Promoción Gitana de Zaragoza	1	6.000	CPEPA Casa Canal
H	Cruz Roja Española - Huesca	1	6.000	CPEPA Miguel Hernández (H)
Z	Asociación Cultural Nogará-Religada	1	6.000	CPEPA Concepción Arenal
Z	Fundación OSCUS (C/ Boggiero)	1	6.000	(sin adscripción)
H	Asociación Cultural Calibo	1	6.000	CPEPA Alto Gállego
T	Asociación Cultural del Jiloca Hidra	1	6.000	AEA Caminreal-Torrijo
Z	Kairós Cooperativa de Iniciativa Social	1	6.000	CPEPA Casa Canal
Z	Asociación Vecinos Picarral-Salvador Allende	1	6.000	CPEPA Margen Izquierda
Z	Fundación Down Zaragoza	1	6.000	CPEPA Juan José Lorente
Z	Alianza Cristiana de Jóvenes de la YMCA	1	6.000	CPEPA Juan José Lorente
Z	Fundación San Ezequiel Moreno	1	6.000	CPEPA Concepción Arenal
T	CEPAIM (Consortio de entidades para la acción integral con migrantes)	1	6.000	CPEPA Isabel de Segura
Z	Fundación Benito Ardid	1	6.000	CPEPA Concepción Arenal
	<b>TOTAL</b>	<b>39</b>	<b>234.000</b>	

## ANEXO II

## II. RELACIÓN DE ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL Y CIUDADANA SIN FINES DE LUCRO QUE QUEDAN EXCLUIDAS O DENEGADAS LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN

Provincia	Relación entidades solicitantes	Denegada/excluida	Motivo
H	AFAMMER Altoaragón	Denegada	Artículo Segundo 1
Z	Ligallo de Fablans de Zaragoza	Denegada	Artículo Segundo 1
Z	Asociación Asistencial de Empleadas de Hogar (ADEHA)	Excluida	Artículo Segundo 2 .1
Z	Fundación Investigación y Futuro	Excluida	Artículo Segundo 2.2